

ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSO Y/O ESPECIALES, GENERADOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, A NIVEL NACIONAL.”

1. Cronograma

Una vez suscrito el contrato, dentro de los 10 días calendario siguientes se deberá presentar el cronograma de recolección donde informen la sede de recolección conforme al listado de las sedes que se relacionan en el ítem 3. **Proyección de cantidades de residuos peligrosos por zonas de ubicación**, de este documento.

El cronograma deberá contener: La fecha de recolección, teléfono de la persona de contacto y los gestores autorizados que darán tratamiento y disposición final, anexando las licencias de estos gestores y los documentos técnicos requeridos en el presente documento para el transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales.

2. Residuos peligrosos y especiales a recolectar y licencia ambiental de los gestores de disposición final.

El o los gestores de disposición final deben tener el alcance en sus licencias ambientales para realizar la disposición final de los Residuos Sólidos y Peligrosos – PGIRs - RESPEL, generados en todas las sedes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, listados a continuación:

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
1	Y31 Baterías usadas plomo-Ácido	Baterías UPS
2	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. A4070 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B	Tóner, cartuchos, unidades de imagen, tarros de pintura en desuso.
3	Y 29 Mercurio, compuestos de mercurio. A1030 Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera	Luminarias y aparatos de alumbrado

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
4	<p>A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos:</p> <p>Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías, incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)</p> <p>Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compuestos halogenados <ul style="list-style-type: none"> • PCB (Policloruros de bifenilo) • Retardantes de llama para plásticos: <ul style="list-style-type: none"> • TBBA (Tetrabromo-bifenol-A) • PBB (Polibromobifenilos) • PBDE (Polibromodifenilo éteres) • Clorofluorocarbonados (CFC) 	<p>Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos RAEES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea Blanca: Grandes y pequeños electrodomésticos <ul style="list-style-type: none"> • Neveras • Hornos microondas • Aires acondicionados • Otros pequeños y grandes electrodomésticos • Línea Gris: equipos de informática y telecomunicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos, Computadores, portátiles y periféricos • Línea marrón: Aparatos electrónicos de consumo <ul style="list-style-type: none"> • Televisores, equipos, reproductores y grabadores de sonido y de vídeo <p>Nota: Incluyen: Condensadores, transformadores (Componentes termoplásticos, cables, tarjetas madre, circuitos, revestimientos plásticos, etc.).</p> <p>TBBA actualmente es el retardante de llama más utilizado en placas de circuitos y carcasas</p> <p>Unidades de refrigeración, espumas aislantes</p>
5	<p>Y 23 Compuestos de zinc.</p> <p>Y26 Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio</p>	<p>Pilas y baterías, fotoceldas de cadmio, níquel-cadmio, níquel-hidruro metálico, litio, Zn, Li, Mg, Carbón,</p>
6	<p>A4030 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente</p>	<p>Los envases, empaques y embalajes de elementos vencidos de botiquines, de plaguicidas</p>

Ítem	Corriente	Tipo de residuo
7	Y41 - Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados	Extintores de agente limpio

3. Proyección de cantidades de residuos peligrosos por zonas de ubicación.

A continuación, se escribe el promedio de residuos almacenados y requeridos para recolección, transporte y tratamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final, separado en dos (2) lotes - zonas conforme la ubicación geográfica de las sedes, grupos territoriales de la siguiente manera:

LOTE 1. ZONA NORTE

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR EN kilogramos	CANTIDAD PROYECTADA DE GENERACION 2021 hasta Octubre en kilogramos	PROMEDIO DE RESPEL A ENTREGAR	Tipo de residuos Acopiados hasta Marzo 2021
ARN Atlántico - Magdalena	Santa Marta	Santa Marta, Carrera 8 No. 28 - 73 Barrio Bavaria	83,7	4,185	87,885	Luminaria fluorescente y/o Led Pilas Baterías UPS Tóner y Unidades de imagen RAEEs Extintores
	Barranquilla	Barranquilla Cra 49B # 74 - 83 Barrio América	17,4	0,87	18,27	Luminaria fluorescente y/o Led Tóner y Unidades de imagen RAEEs Envases de plaguicidas Pintura Extintores
	Barrancabermeja	Barrancabermeja Calle 47 # 16 - 42	83,7	4,185	87,885	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Pilas Baterías UPS

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR EN kilogramos	CANTIDAD PROYECTADA DE GENERACION 2021 hasta Octubre en kilogramos	PROMEDIO DE RESPEL A ENTREGAR	Tipo de residuos Acopiados hasta Marzo 2021
ARN Santander - Magdalena Medio		Barrio Buenos Aires				Tóner y Unidades de imagen Extintores
	Bucaramanga	Bucaramanga, Calle 63 # 30 – 61 Barrio Conucos	38,66	1,933	40,593	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Pilas Tóner y Unidades de imagen Elementos vencidos de Botiquín
ARN Sucre Bolívar - Córdoba	Cartagena	Carrera 19 # 24A - 93 Barrio Manga Callejón Santa Clara	34,82	1,741	36,561	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Pilas Tóner y Unidades de imagen Extintores
	Sincelejo	Sucre Calle 13 a No 20-62 Barrio Ford. Sincelejo - Colombia	5,85	0,2925	6,1425	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Pilas Tóner y Unidades de imagen Envases contaminados con plaguicidas
	Montería	Calle. 35 N° 9-20 Barrio OSPINA PÉREZ	60,98	3,049	64,029	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Baterías UPS Tóner y Unidades de imagen Extintores

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR EN kilogramos	CANTIDAD PROYECTADA DE GENERACION 2021 hasta Octubre en kilogramos	PROMEDIO DE RESPAL A ENTREGAR	Tipo de residuos Acopiados hasta Marzo 2021
ARN Cesar - La Guajira	Riohacha	Calle 7 # 11 – 20 Barrio Calle Ancha	42	2,1	44,1	Luminaria fluorescente y/o Led Balastos RAEEs Tóner y Unidades de imagen Plaguicidas Extintores
	Valledupar	Calle 14 # 15-43	69	3,45	72,45	Luminaria fluorescente y/o Led RAEEs Pilas Tóner y Unidades de imagen Extintor
ARN Norte de Santander	Cúcuta	Cúcuta, Avenida 2 N° 17 - 26 Barrio La Playa	13,9	0,695	14,595	RAEEs Tóner y Unidades de imagen Pilas Extintores Plaguicidas
ARN Urabá	Apartado	ARN – Urabá Calle 97ª # 103 A - 18 Apartadó – Colombia	17,8	0,89	18,69	RAEEs Pilas Tóner y Unidades de imagen Extintores
ARN Arauca	Arauca	Arauca, Arauca Calle 19 # 19-62 Barrio Cristo Rey	6,6	0,33	6,93	Luminaria fluorescente y/o Led Baterías de plomo Tóner y Unidades de imagen Fármacos

LOTE 2 - ZONA SUR

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR EN kilogramos	CANTIDAD PROYECTADA DE GENERACION 2021 hasta Octubre en kilogramos	PROMEDIO DE RESPAL A ENTREGAR	Tipo de residuos Acopiados hasta Marzo 2021
ARN Meta y Orinoquia	San José del Guaviare	San Jose del Guaviare KRA 22 # 8-54 Barrio El Centro	0	0,5	0,5	No ha generado
ARN Huila	Neiva	Calle 18 No. 6-19 Barrio Quirinal	54,56	2,728	57,288	Baterías UPS Tóner y Unidades de imagen Extintores
ARN Cauca	Popayán	Popayán - Colombia Calle 5 # 2 – 40 contiguo a La Ermita	66,68	3,334	70,014	Pilas y baterías Tóner y Unidades de imagen RAEES Extintores
ARN Caquetá	Florencia	Cra 9B No. 6-51 Barrio Las Avenidas Florencia-Caquetá	68,25	3,4125	71,6625	Luminaria fluorescente y/o Led Pilas y baterías Tóner y Unidades de imagen RAEES Extintores
ARN Valle del Cauca	Cali - Tequendama	Cali, Carrera 41 # 5A-48 Barrio Tequendama	18,3	0,915	19,215	Tóner y Unidades de imagen Elementos vencidos de botiquín Extintores
	Cali - Agua Blanca	CRA 27 # 103-71 Fundación Carvajal	0,46	0,023	0,483	RAEES Elementos vencidos de botiquín Extintores
ARN Putumayo	Mocoa	Carrera 5 No. 7-38 Piso 4 Edf	48,2	2,41	50,61	Luminaria fluorescente y/o Led Pilas

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR EN kilogramos	CANTIDAD PROYECTADA DE GENERACION 2021 hasta Octubre en kilogramos	PROMEDIO DE RESPAL A ENTREGAR	Tipo de residuos Acopiados hasta Marzo 2021
		Bancamia Barrio Jose Maria Hernandez				Tóner y Unidades de imagen RAEES Elementos vencidos de botiquín Plaguicidas Extintores
ARN Nariño	Pasto	Carrera 36 # 18-108 B/ Palermo	15,9	0,795	16,695	Luminaria fluorescente y/o Led Pilas Tóner y Unidades de imagen Extintores
	Tumaco	Tumaco Cra. 15 # 9 - 45 Calle Marquez	11,53	0,5765	12,1065	Luminaria fluorescente y/o Led Tóner y Unidades de imagen RAEES

Es de tener en cuenta que conforme al cuadro de la Tabla1. Corrientes de residuos generados por la ARN, se puede generar cualquiera de los mencionados mientras se da gestión al proceso contractual y se deberán recoger, por lo cual el (los) gestor(es) deberán contar con la licencia, permisos, concesiones y otras autorizaciones vigentes requeridas que den alcance a su tratamiento y/o disposición final.

Igualmente, conforme a directrices internas para entrega del inmueble se debe dar prioridad a la recolección inmediata en la sede de Santa Marta.

Respecto de las actividades de recolección y transporte de los residuos peligrosos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosos por Carretera, modificado por el Decreto 632 de 2019 y demás normas complementarias que las modifiquen o sustituyan; y artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos
1. PERSONAL

(De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.3. literal C)

1.1. El conductor que realiza el transporte está capacitado y entrenado, lo cual se acreditará con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. De conformidad con la Resolución 1223 de 2014 emitido por instituciones de educación superior, por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o por instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, aprobadas por la entidad respectiva y que cuenten con el personal competente para impartir la información en el tema de mercancías peligrosas

El certificado de capacitación deberá cumplir con una intensidad mínima de 60 horas, este certificado tendrá una validez por dos (2) años, los cuales una vez transcurridos deberá presentar la actualización mediante un curso con intensidad mínima de 20 horas y renovado anualmente.

1.2. El personal que realizará el transporte debe estar capacitado y entrenado.

1.3. El personal debe contar con los elementos de protección personal adecuados al tipo de residuos que transporta.

1.4. El personal debe contar experiencia desarrollando esta labor.

2. SEÑALIZACIÓN AL VEHICULO
(De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal C)

2.1. El vehículo debe poseer rótulos de identificación.

2.2. Se deben encontrar bien ubicados los rótulos de identificación del producto.

2.3. El rótulo del vehículo debe ser reflectivo

2.4. El vehículo debe contar con la placa de las naciones unidas (UN).

2.5. La placa de naciones unidas debe estar ubicada en todas las caras del vehículo, incluida la cabina.

2.6. El fondo de la placa debe ser color naranja con bordes y número de color negro.

3. EQUIPO DE SEGURIDAD

El vehículo cuenta con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias, de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532, Anexo número 3 - (Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal C):

3.1. Ropa protectora.

3.2. Linterna.

3.3. Botiquín de primeros auxilios.

3.4. Kit de derrames u otro.

3.5. El vehículo porta mínimo 2 extintores tipo multi-propósito.

4. LA CARGA
4.1. Debe transportar la carga sin sobresalir por alguno de los lados del vehículo.
4.2. Debe transportar la carga debidamente acomodada en el vehículo.
4.3. Debe transportar la carga debidamente sujeta.
5. VEHICULO (De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. literal E al I)
5.1. El vehículo debe contar con dispositivo sonoro que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
5.2. El vehículo debe garantizar las condiciones seguras de almacenamiento de los residuos que recoge, conforme sus características de peligrosidad.
5.3. Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. (en caso de que llegará aplicar)
5.4. La empresa o transportador de la mercancía debe elaborar y entregar al conductor, antes de cada recorrido, un plan de transporte en formato previamente diseñado, el cual debe contener los siguientes elementos: 1. Hora de salida del origen. 2. Hora de llegada al destino. 3. Ruta seleccionada. 4. Listado con los teléfonos para notificación de emergencias: de la empresa, del fabricante y/o dueño del producto, destinatario y comités regionales y/o locales para atención de emergencias, localizados en la ruta por seguir durante el transporte. 5. Lista de puestos de control que la empresa dispondrá a lo largo del recorrido
5.5. Debe contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la actividad de transporte de mercancía peligrosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015.
5.6. La empresa o transportador de la mercancía debe poseer la Tarjeta de Registro Nacional para el transporte de mercancías peligrosas conforme Artículo 2.2.1.7.8.2.1
5.7 Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
6. EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA
Deberá contar con los respectivos protocolos de operación por causa de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) para el manejo integral de residuos sólidos peligrosos; conforme a las normas expedidas por el Gobierno Nacional, y por las autoridades competentes en las entidades territoriales.
7. DOCUMENTOS
6.1. Debe entregar a la ARN copia del manifiesto de recolección de residuos indicando claramente sede de recolección, fecha de recolección, tipo de residuos recogidos y cantidades, nombre, identificación y firma de la persona que recibe y placa del vehículo.

8 SERVICIO DE EMBALAJE

En los casos que se requiera por el supervisor se debe apoyar el proceso de embalaje por el volumen y peso de los residuos peligrosos.

4. Respetto de las actividades de Acopio Temporal, Aprovechamiento y/o valorización, y/o tratamiento y Disposición final.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Licencia, permisos, autorizaciones y normativa ambiental aplicable para el manejo integral de los residuos peligrosos y/o especiales.

1. DE LAS LICENCIAS

1.1. El Gestor(es), debe(n) contar con la licencia, permisos, concesiones y otras autorizaciones vigentes requeridas en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales y competencia en el artículo 9 literales 10, 11 y 12 y/o exigirlas a los gestores que realizarán el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos recolectados en cada una de las sedes.

Lo anterior, dando alcance para realizar la disposición final de todos los Residuos Sólidos y Peligrosos descritos en el numeral 1 de este documento.

1.2. El Gestor de disposición final, debe cumplir con lo estipulado en la Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE emitida en el 2017, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013. y las directrices Técnicas para el movimiento transfronterizo de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea.

En este caso el gestor deberá tramitar con las empresas internacionales, los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de conformidad con el Decreto 3573 de 2011, por cada uno de los residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito.

2. PERSONAL

2.1. El personal que recibe y manipula la mercancía debe estar capacitado y entrenado, para el manejo de mercancías peligrosas.

3. MANEJO INTEGRAL

3.1. El (los) gestor(es) directamente o a través de terceros deben garantizar desde la recepción hasta la disposición final de los residuos conforme lo estipulado en la normativa ambiental vigente y como receptor del residuo peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo.

3.2. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

3.3. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.

4. EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

Deberá contar con los respectivos protocolos de operación por causa de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) para el manejo integral de residuos sólidos peligrosos; conforme a las normas expedidas por el Gobierno Nacional, y por las autoridades competentes en las entidades territoriales.

5. DOCUMENTOS

5.1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato junto con el cronograma la licencia, permisos, concesiones y otras autorizaciones de los gestores ambientales con el fin de verificar la vigencia y alcance de las mismas.

5.2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final de los residuos emitidas por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente según el tipo de residuos, por cada una de las sedes de la ARN, indicando que ha concluido la actividad de manejo integral de residuos o desechos peligrosos y/o especiales donde se referencie la sede respectiva de recolección, los tipos de residuos recogidos y el peso correspondiente.